



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ESCUADRÓN EDUCACIÓN, EXTENSIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN



Al contestar, cite este número

Hoja 1 de 1, de la Comunicación Radicado:

No. **20185910016523** del 15-06-2018 / MDN-CGFM-FAC-COFAC-EPFAC-SUJEM-GRUAC-2-ESINT-17,2

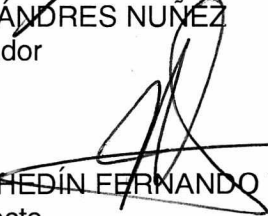
Señorita Subteniente
LUZ ANGELA AMAYA HERNÁNDEZ
Jefe Departamento de Contratos EPFAC
Bogotá, D.C.

Asunto: Entrega estudio previo definitivo

En referencia a las modificaciones realizadas en el comité de adquisiciones, respetuosamente me permito anexar a la señorita Subteniente Jefe Departamento de Contratos, el Estudio Previo Definitivo, del proceso No. Proceso No 025-00-P-EPFAC-GRUAC-2018.


Capitán MAYRA FARLEY MORENO MEZA
Comité Estructurador


Capitán CAMILO ÁNDRES NUÑEZ
Comité Estructurador


Teniente Coronel FEDÍN FERNANDO VARGAS HERNÁNDEZ
Gerente del Proyecto

Anexo: Estudio previo (16 folios), ficha técnica (5 folios).

093
Babi
15/06/18
09:40h

Así se va
a las
alturas

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-010
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	5
		Vigencia:	06-02-2018
Ciudad y fecha:		Bogotá	
Dependencia generadora:		GRUAC - EPFAC	

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Escuela de Postgrados en cumplimiento a la Directiva Púrpura 201611110000847 / MDN-CGFM-JEMC-SEMCA-JEEDC-DIEM-23.1 de 21 de septiembre de 2016 "Ejecución PLAN PÚRPURA", requiere la adquisición de los servicios logísticos para apoyar las actividades necesarias del "Seminario Internacional Operacional Conjunto", el cual va dirigido a personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea. De igual forma, en cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Educación referentes a la internacionalización de las universidades y de las Instituciones de Educación Superior, se requiere contar con el servicio logístico para garantizar la movilidad y estadía de ponentes internacionales en los eventos académicos de los programas de maestría Ciencias Militares y Seguridad Operacional.

El Seminario Operacional Conjunto: Consiste en realizar actividades académicas dirigidas al personal de oficiales alumnos de las escuelas de capacitación de las Fuerzas Militares, donde se dan a conocer tanto las capacidades distintivas y particularidades de cada Fuerza, así como la integración y la sinergia que deben existir entre éstas, con el fin de reflexionar sobre la correcta articulación del poder terrestre, naval y aéreo durante la conducción de operaciones conjuntas, aprovechando la experiencia vivida por los alumnos de acuerdo al grado en su carrera militar.

De conformidad con la directiva arriba relacionada, esta serie de iniciativas de interacción conjunta, se constituyen en directrices a mediano y largo plazo del Comando General de las Fuerzas Militares, y se encuentran instituidas en su Plan Estratégico Militar (PEM), por lo que se requiere del compromiso de cada una de las Fuerzas para el cumplimiento de estas directrices; es por tanto que el comando de la FAC designó a la EPFAC para la ejecución de la actividad planteada en la directiva en mención.

Teniendo en cuenta la importancia que reviste para las Fuerzas Militares y para la Fuerza Aérea Colombiana, el cumplimiento de la directiva Púrpura y su impacto dentro del personal de oficiales subalternos y la comunidad académica en general, el desarrollo y enfoque temático de este Seminario está siendo direccionado por la Maestría Ciencias Militares, con lo cual se busca también dinamizar la internacionalización de la EPFAC, y se tiene previsto la participación de un ponente internacional experto en seguridad global y multidimensional a quien en contraprestación se le reconocerán gastos de representación como se indica en la ficha técnica, así como la participación de un experto en temas de autoridad aeronáutica en España quien ha sido invitado a través de la Oficina de Autoridad Aeronáutica de Aviación de Estado para participar en el seminario y exponer ante auditorio la evolución de la autoridad aeronáutica en su país y estará del 22 al 25 de julio de 2018 en Colombia (según correo anexo), incluyendo los días de viaje y como contraprestación la EPFAC asumirá los gastos de representación, como se describe en la ficha técnica. De igual forma durante el desarrollo de este evento se realizará una visita operativa al Comando Aéreo de Combate No.1 con el fin de dar a conocer al personal militar de las otras Fuerzas las capacidades de la FAC.

Así mismo, la Escuela de Postgrados en alineación con las directrices emanadas por parte del Ministerio de Educación Nacional y en busca de dinamizar la internacionalización que supone políticas y estrategias, tanto nacionales como institucionales, integradas a la misión, a la visión y al quehacer cotidiano de la educación superior, para responder a las nuevas realidades del mundo. (OCDE, 2005), realizará las actividades académicas de los programas de maestría Ciencias Militares y Seguridad Operacional, con la participación de expositores extranjeros, para lo cual en

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-010
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	5
		Vigencia:	06-02-2018

función del programa de Maestría en Ciencias Militares el Escuadrón de Extensión e Internacionalización coordinó a través del Comando General de las Fuerzas Militares la participación de expertos en operaciones de paz con la embajada de Alemania para las capacitaciones programadas por la FAC, obteniendo respuesta positiva por parte de la embajada alemana en Colombia, y se contará con la presencia de 4 expertos según obra en correo anexo (las fechas pueden variar según requerimiento de la EPFAC) y como contraprestación la EPFAC asumirá los gastos de representación de acuerdo a lo estipulado en la ficha técnica. De otra parte, el programa de Maestría de Seguridad Operacional realizará en el mes de septiembre de 2018 el Seminario Internacional de Seguridad Operacional, para lo cual gestionó la participación de un experto en psicología de aviación de la Fuerza Aérea Española (según correo anexo) y en contraprestación la EPFAC asumirá gastos de representación de acuerdo a ficha técnica, y también se realizó la invitación al señor Mayor Miguel Corticeiro Neves de la Fuerza Aérea Portuguesa experto en seguridad y salud en el trabajo con experiencia investigativa en las condiciones de trabajo de controladores de tránsito aéreo a través de oficio No. 20185920002941-MDN-CGFM-FAC-COFAC-EPFAC-DEPFA-SUJEM-GRUAC-ESEDU-ESCSO, y se obtuvo respuesta favorable según correo anexo, y en contraprestación la EPFAC asumirá los gastos de representación como se estipula en la ficha técnica; toda vez, que la internacionalización de la educación superior debe ser vista en los planteamientos institucionales desde una perspectiva integral. La integralidad se entiende, sobre todo, como la transversalidad de las funciones sustantivas misionales de las IES (docencia, investigación y extensión), alcanzando, de este modo, una internacionalización con un propósito específico. Es, por tanto, que contar con la participación de este personal experto extranjero influirá positivamente en el personal de estudiantes y docentes de las Maestrías, ya que se fortalecerán sus conocimientos y se crearán espacios que permitirán un posible trabajo conjunto a futuro en temas relacionados con las funciones sustantivas de la educación.

De igual forma, la EPFAC a través del servicio logístico busca garantizar los requerimientos de Fulbright, que es un programa de becas internacionales, al cual la EPFAC aplicó y obtuvo un cupo de U.S. Specialist, de acuerdo a notificación No. 18-31-55 de fecha 28 de febrero de 2018, en la que se informa que la propuesta presentada por la Maestría de Ciencias Militares Aeronáuticas, fue seleccionada para la asignación de un especialista Fulbright para la presente vigencia, (Se anexa notificación 01 Folio).

Cabe resaltar que Fulbright es una red de líderes profesionales y académicos presente en más de 160 países, que genera conocimiento, promueve el entendimiento mutuo entre las naciones y mejora vidas alrededor del mundo, dando respuesta a los desafíos globales. (Fulbright, 2018). La Comisión Fulbright Colombia es el organismo binacional, creado por los gobiernos de los Estados Unidos y Colombia, que, a través de alianzas, fomenta la investigación colaborativa, la movilidad académica y la cooperación cultural entre los dos países para que los becarios como agentes de cambio, contribuyan al desarrollo de los intereses comunes. (Fulbright, 2018).

Aunado a lo anterior es del caso mencionar que la beca Fulbright U.S. Specialist de acuerdo al cupo asignado, brindará al programa de Maestría en Ciencias Militares un docente experto en temas de relaciones internacionales, de forma "ad honorem", por treinta y tres (33) días durante el mes de octubre y noviembre del presente año, con el cual se hará movilidad docente y será la primera vez que un programa de Maestría de la EPFAC cuente con la presencia de un docente extranjero, y como contraprestación la EPFAC durante los treinta y tres (33) deberá garantizar alojamiento, alimentación y transporte interno. Lo anterior es de gran importancia en el marco del concepto de internacionalización, la cual es definida por Jane Knight (2008) como "*el proceso de integrar una dimensión internacional, intercultural, dentro del propósito, las funciones y la entrega de la educación superior*". (p. 30).

El presente proceso, contribuye con el desarrollo de lo planteado en el Proyecto Educativo de las Fuerzas Armadas (PEFA), y en concordancia, con el Plan Estratégico del Sistema Educativo (PESE) que busca articular el Sistema Educativo de las Fuerzas Armadas con el de diversos

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-010
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	5
		Vigencia:	06-02-2018

países de la región en cuanto a sus procesos de renovación, sistemas de información, investigación, aseguramiento y certificación de procesos.

Adicional cabe destacar que El Proyecto Educativo Institucional de la FAC, concibe la internacionalización como un proceso que hace parte de la formación de la comunidad académica y promueve la cooperación e integración de las instituciones de educación aérea, aeronáutica y aeroespacial de otros países del mundo, con el fin de alcanzar mayor presencia y visibilidad internacional, a través de la movilidad académica de docentes militares y civiles, estudiantes cadetes y alumnos de las diferentes escuelas.

Por lo anterior, y en cumplimiento a los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional en referencia a los procesos de internacionalización de las Instituciones de Educación Superior, para la EPFAC es de suma importancia contar con el servicio logístico para el desarrollo de sus actividades planeadas para la presente vigencia, ya que mediante este servicio podrá garantizar el normal desarrollo de sus actividades y se dinamizará la internacionalización de los programas académicos, en busca de la acreditación y mejoramiento de la calidad educativa.

Objetivos Generales

- Brindar las herramientas necesarias para garantizar el normal desarrollo de los eventos académicos de la EPFAC en la vigencia 2018.

Objetivos Específicos

- Cumplir con la Directiva Purpura 201611110000847 / MDN-CGFM-JEMC-SEMCA-JEEDC-DIEM-23.1 de 21 de septiembre de 2016.

- Realizar el evento "Seminario Operacional Púrpura"
- Contribuir con el desarrollo de los eventos académicos internacionales de la EPFAC
- Impactar positivamente la función sustantiva de internacionalización de los programas de maestrías Ciencias Militares y Seguridad Operacional.

- DEPENDENCIA Y GRUPO DE PERSONAS QUE REQUIEREN EL PRODUCTO A CONTRATAR:

Con la contratación del servicio logístico se benefician directamente las 130 personas de las tres fuerzas militares que van a participar en el Seminario Internacional Operacional Logístico, así como a las 82 personas que integran la EPFAC y los 121 docentes y estudiantes de las Maestrías en Ciencias Militares y Seguridad Operacional.

1.2 OBJETO A CONTRATAR

"ADQUISICIÓN SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS DE APOYO A LAS MAESTRÍAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EPFAC, QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO EN EL ÁMBITO AEROESPACIAL COLOMBIANO"

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 30 de noviembre de 2018 y/o hasta el agotamiento de los recursos lo que primero ocurra.
Lugar de ejecución	Instalaciones club de la FAC Bogotá D.C. Cl. 64 #3b-21 Museo Aeroespacial – Tocancipá – Bogotá Comando Aéreo de Transporte Militar. Puerta 6 – Vía Aeropuerto Int. El Dorado.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-010
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	5
		Vigencia:	06-02-2018

Forma de pago	<p>Comando Aéreo de Combate No. 1. Autopista Bogotá – Medellín. Pto. Salgar/Cundinamarca. EPFAC - Carrera 11 No. 102-50 ó en la ciudad de Bogotá de acuerdo a requerimientos de la EPFAC.</p>
	<p>El Ministerio de Defensa Nacional Fuerza Aérea Colombiana, pagará al contratista el valor de los bienes o servicios prestados de la siguiente manera:</p> <p>A) Pagos parciales, contra facturación B) y acta de recibo de satisfacción, 45 días después de recibida la factura, hasta el cumplimiento total del contrato o agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.</p> <p>Servicios recibidos mes de julio: hasta por un valor de \$71.000.000 PAC SEPTIEMBRE 2018 Servicios recibidos agosto-septiembre: hasta por un valor de \$23.165.000 PAC NOVIEMBRE 2018 Servicios recibidos octubre-noviembre: hasta por un valor de \$ 7.227.000 ó el excedente pendiente con un 100% de ejecución. PAC DICIEMBRE o cuentas por pagar 2018 pagaderas dentro del primer trimestre 2019.</p> <p>Nota: Los valores pueden cambiar de acuerdo a los servicios facturados, y el pago estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –FUERZA AÉREA COLOMBIANA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	x

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- Justificación de la no exigencia de riesgos: N/A

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-010
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	5
		Vigencia:	06-02-2018

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.1.1. Ficha Técnica:

De acuerdo al anexo de especificaciones técnicas.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar es:

CLASIFICACIÓN UNSPSC SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
78000000	(11) Transporte de pasajeros	(18) Transporte de pasajeros por carretera	(04) Servicios de taxi	78111804
80000000	(14) Comercialización y distribución	(16) Actividades de venta y promoción de negocios	(07) Gestión de eventos	80141607
81000000	(16) Entrega de Servicios de tecnología de información	(17) Servicios de telecomunicaciones	(11) Servicios de videoconferencias	81161711
90000000	(90) Servicios de viajes, alimentación, alojamiento entretenimiento	(12) Facilitación de viajes	(15) Agentes de viajes	90121502
90000000	(90) Servicios de viajes, alimentación, alojamiento entretenimiento	(11) Instalaciones hoteleras, alojamientos centros de encuentros	(15) Hoteles moteles pensiones	90111501
90000000	(90) Servicios de viajes, alimentación, alojamiento entretenimiento	(10) Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	(16) Servicios de banquetes y catering	90101603

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-010
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	5
		Vigencia:	06-02-2018

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Si	
No	x
N/A	

Condiciones de la visita: N/A

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2015		2016		2017	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Adquisición servicio logístico para la realización de eventos académicos de apoyo a las maestrías y programas educativos de la epfac, que contribuyan al desarrollo del conocimiento en el ámbito aeroespacial colombiano, de acuerdo a especificaciones técnicas.	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

La EPFAC no ha realizado este tipo de contratación anteriormente.

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias el almacenista deberá certificarlo.
N/A.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. "Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes: Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado".

Para este proceso se verificará la experiencia de los proponentes a través del Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo objeto corresponda a la prestación de los servicios identificados con mínimo dos (2) códigos de clasificación UNSPSC por cada contrato, de los siguientes códigos UNSPSC 781118, 801416, 811617, 901115, 901215, 901016.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-010
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	5
		Vigencia:	06-02-2018

La administración en aras de verificar la experiencia del oferente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, en el desarrollo de estas tareas y por ende su idoneidad para la ejecución del proyecto, procederá a confirmar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes, como mínimo la experiencia que se describe en el presente numeral, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones, se encuentren relacionados con el (los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Nota: La Fuerza Aérea Colombiana verificará la experiencia solicitada en este numeral en el RUP y NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo.

Código del Clasificador de Bienes y	Cuantía - SMMLV
781118 801416 811617 901016 901115 901215	129 SMMLV

La sumatoria de los contratos relacionados en el literal "2.2.1. Experiencia" del estudio previo, deberán ser **IGUAL O SUPERIOR A 129 SMMLV**.

La Entidad verificará la experiencia con máximo TRES (3) contratos registrados en el RUP, cada uno de los contratos deberán cumplir con mínimo dos (2) de los códigos indicados en el presente numeral y que cumplan con la totalidad de las siguientes reglas:

- La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior a 129 SMMLV.
- Por lo menos uno de los contratos presentados deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- El objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos aportados, deberán estar relacionados con: apoyo logístico o soporte logístico o producción logística para la realización de actividades y eventos en espacios abiertos o cerrados.
- Alguno de los TRES (3) contratos presentados deberá demostrar el suministro o servicio de alimentación.
- Alguno de los TRES (3) contratos presentados deberán demostrar la prestación del servicio de transporte.

Se podrá presentar una sola certificación que cumpla con el total de la experiencia requerida en este numeral.

Nota: La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la certificación, dentro de un término perentorio y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada.

Cuando se presenten certificaciones de experiencia que provengan de una actividad ejecutada en consorcio o unión temporal, los valores se cuantificarán de la siguiente manera:

- La experiencia del proponente plural (Consortio, unión temporal o promesa de sociedad futura), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-010
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	5
		Vigencia:	06-02-2018

- Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

La Fuerza Aérea Colombiana verificará la experiencia solicitada en este numeral en el RUP, y NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo, exceptuando las empresas industriales y comerciales del Estado de acuerdo a la Ley No. 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.5.1 del decreto No. 1082 de 2015.

Acreditación Experiencia para empresas industriales y comerciales del Estado:

Las empresas industriales y comerciales del Estado no obligadas a tener RUP debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos. La experiencia se acreditará con contratos ejecutados y que la sumatoria de ellos sea por un valor IGUAL O SUPERIOR A 129 SMMLV.

Acreditación Experiencia para proponentes extranjeros:

El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos. La experiencia se acreditará con contratos ejecutados y que la sumatoria de ellos sea por un valor IGUAL O SUPERIOR A 129 SMMLV.

TABLA No. 1 – EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002	\$ 309.000,00
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	\$ 332.000.00
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	\$ 358.000.00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	\$ 385.500.00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	\$ 408.000.00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	\$ 433.700.00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	\$ 461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$ 496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$ 515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$ 589.500.00

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-010
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	5
		Vigencia:	06-02-2018

Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$ 616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$ 644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$ 689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$ 737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$ 781.242.00

2.2.2. Capacidad residual:

N/A

2.2.3. Otros:

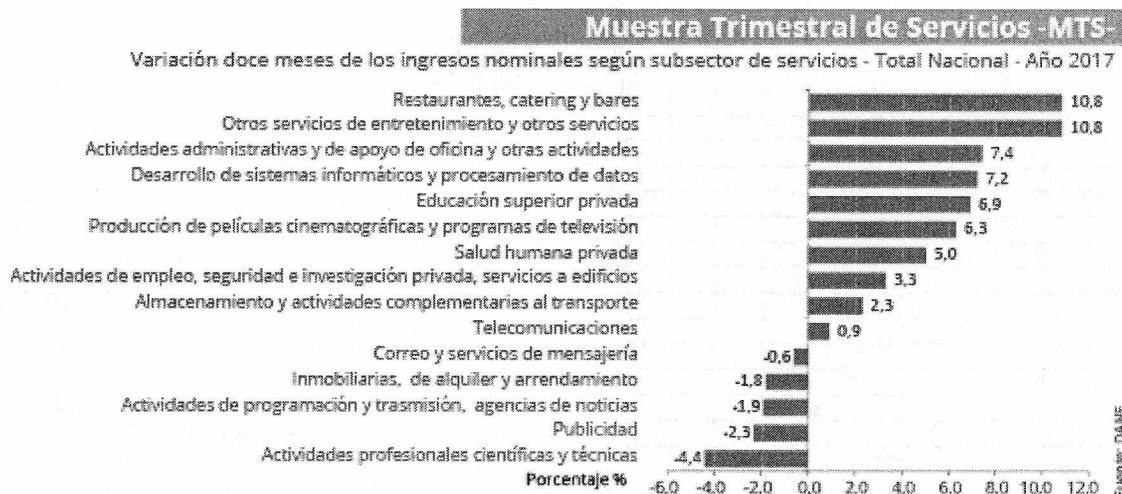
N/A.

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

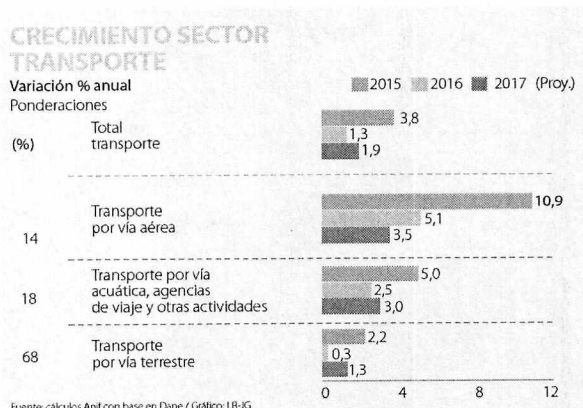
De acuerdo a la muestra trimestral que realiza el Departamento Administrativo Nacional (DANE) al sector servicios, se observa que en el año 2017 el sector tuvo una variación positiva. Destacando el incremento de los ingresos nominales en los subsectores de restaurantes, catering y bares.



Por su parte el sector transporte de acuerdo a la información del DANE en el año 2016 registró un pobre crecimiento de 1,3% anual, desacelerándose de manera marcada frente a 3,8% anual observado un año atrás. Así, el desempeño del sector transporte fue incluso inferior al de la economía como un todo, la cual se expandió tan solo 2% anual en 2016 (vs. 4,5%-5% del período).

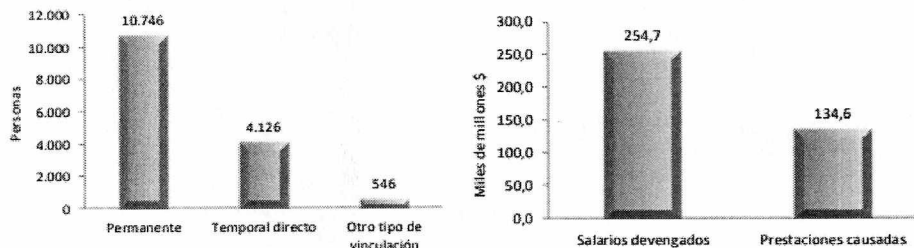
	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-010
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	5
		Vigencia:	06-02-2018

2010-2014) y para el año 2017 el comportamiento del sector no evidenció un gran crecimiento de acuerdo a gráfica.



Fuente: cálculos Anif con base en Dane/Gráfico:LR-JG

De igual forma, según la Encuesta Anual de Servicios (EAS) realizada por el Departamento Nacional de Planeación (DANE) en el año 2016 y publicada en 7 de diciembre de 2017, se realizó un estudio a 637 empresas dedicadas a actividades de servicios, y se observa que las empresas dedicadas a prestar otras actividades de servicios tuvieron el siguiente comportamiento en relación con el número de personal ocupado.



Fuente: DANE - EAS

Gráfico 57. Variables principales en otras actividades de servicios. Total, Nacional. 2016. Evolución 2015 – 2016, resultados panel

En 2016, la producción bruta de las empresas dedicadas a otras actividades de servicios que fueron investigadas en la EAS, presentó un aumento nominal de 8,2%, el consumo intermedio creció 6,9% y el valor agregado aumentó 9,8%. El personal ocupado tuvo un aumento de 4,0% y la remuneración promedio por persona presentó una variación de 9,6%. (Gráfico 57, EAS-DANE, 2017).

Y según el informe de la Asociación Nacional de Industriales el desempeño económico en general de Colombia en el año 2017, estuvo liderado por el sector agropecuario, los servicios financieros, y los servicios sociales, comunales y personales. Por el contrario, el sector minero, la industria manufacturera y la construcción registraron tasas negativas en el año.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-010
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	5
		Vigencia:	06-02-2018

COLOMBIA: CRECIMIENTO ECONOMICO

	Part. %	2016			2017			
		Ene-Sep	Trim IV	Año	Trim I	Trim II	Trim III	Ene-Sep
Agropecuario	6,5	-0,1	2,2	0,5	7,8	4,0	7,1	6,3
<i>Café</i>	<i>0,7</i>	<i>-2,6</i>	<i>6,4</i>	<i>-0,3</i>	<i>11,3</i>	<i>-17,9</i>	<i>21,2</i>	<i>4,0</i>
<i>Otros agrícolas</i>	<i>3,6</i>	<i>-1,1</i>	<i>5,7</i>	<i>0,6</i>	<i>12,3</i>	<i>12,4</i>	<i>6,0</i>	<i>10,2</i>
<i>Pecuario</i>	<i>1,9</i>	<i>2,1</i>	<i>-2,5</i>	<i>0,9</i>	<i>2,9</i>	<i>3,3</i>	<i>5,0</i>	<i>3,7</i>
<i>Madera, pesca</i>	<i>0,4</i>	<i>0,1</i>	<i>-2,5</i>	<i>-0,5</i>	<i>-2,0</i>	<i>-6,8</i>	<i>-2,0</i>	<i>-3,6</i>
Minería	5,4	-6,0	-8,3	-6,5	-9,1	-5,7	-2,1	-5,7
<i>Carbón</i>	<i>1,1</i>	<i>3,5</i>	<i>13,2</i>	<i>5,7</i>	<i>3,8</i>	<i>-6,5</i>	<i>-10,6</i>	<i>-4,8</i>
<i>Petróleo</i>	<i>3,5</i>	<i>-9,9</i>	<i>-14,6</i>	<i>-11,1</i>	<i>-12,2</i>	<i>-5,3</i>	<i>1,4</i>	<i>-5,6</i>
Industria Manufacturera	11,5	3,6	1,0	3,0	0,4	-3,4	-0,6	-1,2
<i>Refinación de petróleo</i>	<i>2,1</i>	<i>26,1</i>	<i>15,5</i>	<i>23,2</i>	<i>9,6</i>	<i>4,6</i>	<i>2,2</i>	<i>5,3</i>
Electricidad, gas y agua	3,5	0,3	-0,6	0,1	-0,5	1,3	1,9	0,9
Construcción	9,4	4,4	3,1	4,1	-0,8	0,3	-2,1	-0,9
<i>Edificaciones</i>	<i>5,3</i>	<i>8,1</i>	<i>0,3</i>	<i>6,0</i>	<i>-7,1</i>	<i>-7,7</i>	<i>-15,9</i>	<i>-10,3</i>
<i>Obras Civiles</i>	<i>4,0</i>	<i>1,4</i>	<i>5,2</i>	<i>2,4</i>	<i>4,0</i>	<i>7,0</i>	<i>8,8</i>	<i>6,6</i>
Comercio, restaurantes y hoteles	12,5	1,8	1,8	1,8	-0,4	1,0	1,4	0,7
Transporte, comunicaciones	6,4	-0,1	-0,2	-0,1	-0,8	0,7	0,2	0,0
Finanzas, servicios a las empresas	19,6	4,8	5,4	5,0	4,7	3,8	3,2	3,9
Servicios sociales, comunales, personales	16,6	2,7	0,9	2,2	2,8	2,9	3,2	3,0
<i>Gobierno</i>	<i>9,3</i>	<i>2,4</i>	<i>0,2</i>	<i>1,8</i>	<i>3,6</i>	<i>4,1</i>	<i>4,9</i>	<i>4,2</i>
PIB Total	100,0	2,1	1,7	2,0	1,3	1,2	2,0	1,5

Fuente: Informe Balance 2017 – Perspectivas 2018 ANDI.

3.1.2. Técnico

De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo numeral 1.1 "Descripción de la necesidad y las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad", se estableció el requerimiento del presente proceso, teniendo en cuenta que se debe realizar la "ADQUISICIÓN SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS DE APOYO A LAS MAESTRÍAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EPFAC, QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO EN EL ÁMBITO AEROESPACIAL COLOMBIANO", de acuerdo a especificaciones técnicas.

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, conformadas en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y en los presentes pliegos de condiciones, cuyo objeto y experticia sea en servicios logísticos para eventos académicos, valiéndose de los pilares de calidad, puntualidad, personal planta y equipo necesarios para la ejecución del presente contrato.

3.1.3. Regulatorio

MARCO NORMATIVO

- Ley 80 de 1993. "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". Y consagra las directrices generales que deben aplicar las Entidades Estatales al celebrar los convenios y contratos que propugnaran por el cumplimiento de los fines del Estado. Frente al caso en particular es imperante mencionar el artículo 32 numeral 3°, en torno al "Contrato de Prestación de Servicios".

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-010
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	5
		Vigencia:	06-02-2018

- Decreto 4170 de 2011. "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura. – La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, se crea como una Unidad Administrativa Especial con el objetivo de desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación de los partícipes de los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.
- Decreto 1082 de 2015. "Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. Título III.
- Código del Comercio. Título I "De los Comerciantes".
- De conformidad a la Resolución de delegación No. 4519 de 2016 donde establece a los delegatarios en la Fuerza Aérea Colombiana en relación con todo tipo de contrato salvo las excepciones consagradas en la misma, en la cuantía de 0 a 10.000 SMLMV, o sea hasta \$7.377'170 .000 y teniendo de presente el objeto contractual y la cuantía del mismo (\$ 101.392.000,00) se puede establecer que la competencia para adelantar el presente proceso contractual está en cabeza del señor Subdirector de la Escuela de Postgrados.
- Directiva Purpura 201611110000847 / MDN-CGFM-JEMC-SEMCA-JEEDC-DIEM-23.1 de 21 de septiembre de 2016 "Ejecución PLAN PÚRPURA".

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo al mercado actual para la contratación de servicios logístico se solicitó cotización a las siguientes empresas (se anexan correos de solicitudes):

1. Escuela colombiana de carreras industriales (ECCI), correo electrónico: info@ecci.edu.co
2. Fundacion Cespa, correo electrónico: cespa.edu@hotmail.com
3. Casa Industrial Colombiana, correo electrónico: gerencia@casaindustrialalemana.com
4. Táktikos, correo electrónico: jamendoza@taktikosbtl.com
5. CIAC, correo electrónico: director.planeacion@ciac.gov.co
6. Producciones Du Brands S.A., correo electrónico: Produccion3@dubrand.com

No obstante, únicamente se allegó respuesta por parte de dos empresas, con la siguiente información:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL
	Fuente 1	Fuente 2	
"Adquisición servicio logístico para la realización de eventos académicos de apoyo a las maestrías y programas educativos de la epfac, que contribuyan al desarrollo del conocimiento en el ámbito aeroespacial colombiano"	\$138.330.400	\$113.204.920	\$251.535.320
	\$138.330.400	\$113.204.920	\$251.535.320
Valor Total Estimado			\$125.767.660

Fuente 1: Casa Industrial Colombiana
Fuente 2: Táktikos

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-010
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	5
		Vigencia:	06-02-2018

Promedio de las dos cotizaciones:

Con respecto al valor estimado de las dos cotizaciones que se obtuvieron, se observa que los dos oferentes cotizan la totalidad de los servicios requeridos, y aunque el valor promedio de las cotizaciones supera el presupuesto oficial, se considera pertinente continuar con el proceso de selección.

a. Perspectiva financiera y organizacional

• Perspectiva financiera:

Los indicadores financieros permitirán a la Administración medir o cuantificar la realidad económica y financiera de las personas jurídicas y naturales interesadas en participar en el proceso y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones.

Los oferentes deberán cumplir con los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia, sostenibilidad económica, financiera y organizacional, lo cual incide directamente en el desarrollo óptimo del alcance del objeto a contratar.

Para el presente proceso de contratación se manejarán los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 mayo de 2015.

Se realizó un análisis financiero tomando como base la siguiente información, con el fin de determinar los requisitos de Capacidad financiera y Capacidad organizacional para el presente proceso:

MUESTRA:	40 empresas
CIUDAD:	Bogotá D.C.
CLASIFICACIÓN CIUU:	8230 REV 4C
SECTOR: Servicios	Organización de Convenciones y Eventos Comerciales (Actividades Administrativas y de Apoyo de Oficina y Otras Actividades)-SIREM
INFORMACIÓN FINANCIERA:	Corte año 2015 – última información SIREM
FUENTE:	Página Web de la Superintendencia de Sociedades link: http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/Contenido.aspx?tipoReporte=EstadosFinancierosSectorUbicacion&AspxAutoDetectCookieSupport=1 - todas las sociedades – 2015

Con el fin de determinar solidez financiera de las empresas participantes y siguiendo la metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la cual sugiere diferentes métodos con el fin de caracterizar las variables

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-010
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	5
		Vigencia:	06-02-2018

financieras y poder definir en forma acertada los indicadores de capacidad financiera, se analizaron los siguientes indicadores financieros teniendo en cuenta la siguiente muestra:

EMPRESAS	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
AMAZONAS SHIPPING S A S	3	1	1.055	0,746895547	0,358
TOBAR Y TOBAR & COMPAÑIA S.A.S.	3	0	0	0,024487766	0,013
ULLOA Y CHAPARRO LTDA	1	1	- 4	-0,667063571	- 0,100
LUIS ESTRADA Y CIA. SUCESORES S .A. S.	3	1	20	0,772830696	0,386
SERVIEFECTIVO SOCIEDAD ANONIMA	2	0	0,000	0,061103614	0,056
BIG PASS S.A.S	1	1	4.477	0,629273049	0,022
SERVIDESARROLLO LTDA.	2	1	1.123	0,193642408	0,089
ESPECIALISTAS EN SERVICIOS INDUSTRIALES S A S	1	1	5	0,26839518	0,110
SERVI INDUSTRIALES Y MERCADEO SAS S&M SAS	1	1	6	0,247455107	0,075
AYUDA INTEGRAL S.A.	1	1	- 2	-1,18810391	- 0,116
CONSTRUCTORA CAVALIERI LTDA	92	1	-	0,017941301	0,007
INVERSIONES BURGOS MONSERRAT SAS	1	0	-	-0,035967314	- 0,031
SISTEMCOBRO S.A.S	3	0	8	0,076694507	0,057
INVERSIONES AGUIRRE PERESSON Y CIA S EN C	1	0	-	-0,002285201	- 0,002
SUBOCOL S.A.	2	1	45	0,644950608	0,317
VILLAREAL ZAJAR Y CIA S EN C	2	0	-	0	-
TECNIRADIOLOGOS TECNIRAD LTDA	2	0	3	0,068671285	0,051
CASTROL COLOMBIA LTDA	10	0	-	0,012439054	0,007
BSI COLOMBIA S.A.	1	1	- 2	-0,266303134	- 0,067
SEFARCOL PRODUCTOS Y SERVICIOS LTDA	2	0	19	0,66876198	0,357
ELECTRONICS & TELEPHONE CORP S A S	12	0	- 5	-0,155907686	- 0,143
OUTSOURCING SERVICIOS INFORMATICOS S.A.	2	1	22	0,674077116	0,274
ASESORIAS EN SERVICIOS INTEGRADOS Y SEGURIDAD LTDA	2	0	532	0,564130014	0,359
INVERTISA S A S	16	0	-	-0,004250945	- 0,004
COBRANZA NACIONAL DE CREDITOS LIMITADA	9	0	177	0,300105458	0,271
CREAR PAIS S A	1	1	- 951	-0,29317698	- 0,119
COLENTREGA S.A.S.	2	0	- 2	-0,079701428	- 0,047
PROMOTORA INTERNACIONAL DE HOTELES LONDONO S.C.A.	0	0	-	0,156461601	0,079
MOTOROLA SOLUTIONS COLOMBIA LTDA	2	0	-	0,84916622	0,497
EDIFICAR ASOCIADOS LIMITADA	1	1	4	0,233177641	0,096
J. LONDOÑO R Y CIA S. EN C.	45	0	-	0,022603019	0,020

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-010
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	5
		Vigencia:	06-02-2018

EMPRESAS	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
FRACTIONAL RESIDENCE CLUB FRACS S.A.	2	1	-	0,028785268	0,001
AXA ASISTENCIA COLOMBIA S.A.	2	1	409	0,177978138	0,022
CORO DE COLOMBIA LTDA	103	1	- 525	-0,060181067	- 0,018
MUNDO CIENTIFICO LIMITADA	2	1	9	0,457971013	0,165
INVERSIONES PALETARA S.A.	4	1	-	-0,281950752	- 0,053
SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S	5	0	10	0,259858155	0,214
MANUFACTURAS DE ORIENTE S A S	0	0	1	0,016869591	0,010
AFE REPRESENTACIONES S A S	1	1	3	0,487704311	0,104
GOMA AGENCIA DE MARKETING S A S	2	0	-	0,05138159	0,029
PROMEDIO	9	0,489	2,480	0,141972981	0,083679874

Índice de Liquidez: acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico considerando 40 empresas ubicadas en el sector Actividades Administrativas y de Apoyo de Oficina y Otras Actividades y arrojó un valor promedio de frecuencia de datos de **9** para el indicador, y los valores oscilaron entre 0 y 103, evidenciando que las empresas de este sector tienen capacidad de cumplir con sus deudas a corto plazo. Por lo cual se determina para el presente proceso que se va a exigir un índice de liquidez mayor o igual a 1,5.

Índice de Endeudamiento: Continuando con el estudio de las razones financieras de las 40 empresas contempladas se obtuvo un valor promedio de frecuencia de datos, por un valor de 48% para el indicador. Este indicador nos muestra que, a mayor índice de endeudamiento, mayor el riesgo de la empresa de no cumplir con sus obligaciones. Sin embargo, para el presente proceso y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes se exigirá un índice de endeudamiento menor o igual a 65%.

Cobertura de Intereses: En el análisis estadístico se observó un valor de 2,48 para el indicador. Lo cual indica que las empresas cumplen con sus obligaciones, lo cual es fundamental para las empresas. Por lo cual se determina para el presente proceso una cobertura de intereses mayor o igual a 1,5.

- **Perspectiva organizacional:**

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Es por tal motivo que de acuerdo a la información relacionada anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

Rentabilidad del Patrimonio: De acuerdo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico arrojando un valor promedio de frecuencia de datos de **0,14** para el indicador. Lo cual es favorable al obtenerse un valor positivo, que evidencia que existe utilidad para las empresas del sector. Para el presente estudio se determina una rentabilidad mayor o igual a 0,5%.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-010
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	5
		Vigencia:	06-02-2018

Rentabilidad del Activo: El análisis estadístico arrojó un valor promedio de frecuencia de datos, por un valor mínimo de **0,083** para el indicador. Lo que evidencia que, aunque no existe una rentabilidad del activo muy grande, las empresas del sector gestionan bien sus activos para la obtención de ganancias. Por lo anterior para el presente proceso se exigirá una rentabilidad del activo mayor o igual a 1.5%.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1 La Fuerza Aérea Colombiana durante los últimos años ha realizado la contratación de los servicios logísticos a través de (selección abreviada/menor cuantía - mínimas cuantías) dependiendo de los montos estimados para cada proceso.

3.3.2 Las entidades estatales adquieren los servicios logísticos por medio de similares procedimientos a los que realiza las FAC (selección abreviada/menor cuantía - mínimas cuantías) teniendo en cuenta que para todas rige el mismo sistema de contratación pública.

Se realiza consulta en el SECOP, en el cual se encontraron procesos contractuales de diferentes entidades similares al objeto del presente proceso; es decir de adquisición de servicios logísticos más no idénticos y con las mismas características del presente proceso sin embargo se identificaron los más relacionados con el objeto del presente proceso.

a) Procesos objetos similares:

Entidad	Alcaldía Municipio de Cubaral MC-44 de 2017	Servicio Nacional de Aprendizaje CCIT-002-2017	Fuerza Aérea Colombiana Proceso Número 074-00-A-COFAC-DISER-2017
Plazo en días	30	210	150
Modalidad de selección	Contratación Mínima Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Objeto del contrato	Prestación de servicios de operador logístico a todo costo, para garantizar el desarrollo de actividades culturales en el marco del día del campesino en el municipio de Cubarral Meta	Contratar los servicios de un operador logístico que apoye en la organización, desarrollo y ejecución de las actividades programadas por el área de bienestar de aprendices del centro de comercio, industria y turismo del SENA regional córdoba para la vigencia 2017.	Servicio de un operador logístico para la realización de las diferentes actividades, contribuyendo al cumplimiento de la misión de la fuerza aérea colombiana, las cuales podrán realizarse en cualquier unidad militar aérea o lugar designado para la prestación del servicio.
Contratista	Carlos Andres Acosta Correal	Fundación Acción Para El Progreso	Sotavento Group SAS
Cantidad	N/A	N/A	N/A

92

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-010
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	5
		Vigencia:	06-02-2018

Adquirida			
Unidad de medida	N/A	N/A	N/A
Valor unitario sin IVA	N/A	N/A	N/A
Valor total sin IVA	14,970,000	116,931,732.00	611,634,158
Forma de pago	un pago total	Cortes parciales	Cortes parciales
Oferentes participantes en el proceso	Corporación para la promoción y el desarrollo social de los llanos, corporación comunitaria por los derechos humanos. Carlos Andrés acosta correal.	Centro nacional de investigación y desarrollo de la competitividad educativa laboral y tecnológica e deming s.a.s. Fundación Acción Para El Progreso	Sotavento Group SAS Jhon Guerrero
Lugar de entrega	Cubarral	Bogotá D.C	Bogotá D.C

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera:

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y/o Estados Financieros.

El interesado en participar en el presente proceso de contratación deberá presentar el Registro Único de Proponentes y/o Estados Financieros con la información financiera que compone la capacidad financiera y organizacional en firme con corte a 31 de diciembre de 2017.

De acuerdo a la información consultada en el SIREM y a la obtenida a través del estudio de mercado, se determinan los siguientes indicadores, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 65%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,5

Nota: En caso de que el proponente en su RUP presente el componente del indicador denominado Cobertura de Intereses con valor cero (0), es decir que no posea gastos de intereses, se determinará que cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-010
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	5
		Vigencia:	06-02-2018

4.1.2. Capacidad organizacional:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y/o Estados financieros a corte diciembre 31 de 2017.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,5%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 1.5%

4.1.3. Capacidad Financiera para Consorcios y Uniones Temporales:

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) los indicadores de capacidad financiera será la suma de los componentes de los indicadores, es decir, cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador así:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo, independientemente de la participación de los integrantes del proponente plural.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de CIENTO UN MILLÓN TRECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MC/TE (\$ 101.392. 000.00).

Según el análisis para el respectivo estudio de mercado y la respuesta a las solicitudes de pre cotización, las empresas cotizantes fuente 1. \$138.330.400 – fuente 2 \$113.204.920, no obstante, si bien es cierto el presupuesto es inferior al promedio del mercado, se concluye que por la naturaleza del servicio a contratar los precios pueden tener fluctuaciones que variarían el valor total, por lo cual se mantiene en los mismos términos hasta el cumplimiento de las actividades o agotamiento de los recursos.

Certificado de Disponibilidad presupuestal.	No.	81318	FECHA	22-05-2018
	RUBRO(S)	204-41-13	VALOR	101.392.000

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-010
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	5
		Vigencia:	06-02-2018

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel Nacional, Departamental y Municipal. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Departamental y Municipal son determinados por cada Departamento o Municipio conforme a los parámetros fijados por la Ley.

Este análisis corresponde a las tarifas o tributos del IVA e impuestos al consumo, en referencia a las liquidaciones de Retenciones en la Fuente el funcionario revisor pre pagos contratos EPFAC procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección Financiera FAC liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seccionado.

El oferente de acuerdo a su calidad de contribuyente, es responsable de: impuesto de renta, exógenas, riqueza, retención en la fuente, ventas régimen común e ICA cuando aplique, así mismo se realizará el impuesto de contribución Estampilla Pro Universidades según sea el caso.

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTO JURÍDICO

5.1.1 Modalidad

MODALIDAD O MECANISMO	CAUSAL			X
LICITACIÓN PÚBLICA				
SELECCIÓN ABREVIADA	Bienes y Servicios de Características Técnicas	Subasta Inversa	Presencial Electrónica	
	Uniformes	Bolsa de Productos		
	Menor Cuantía			X
	Prestación de servicios de salud			
	Licitación declarada desierta			
	Enajenación de bienes del estado			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
CONCURSO DE MÉRITOS				
CONTRATACIÓN DIRECTA	Urgencia Manifiesta			
	Convenios y Contratos Interadministrativos			
	Bienes y servicios que requieren reserva			
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas			
	No pluralidad de oferentes en el mercado (anexar el documento en donde se acredite que ese oferente es proveedor exclusivo del bien o servicio)		Instrumento de Agregación de Demanda	
	Servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Trabajos			

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-010
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	5
		Vigencia:	06-02-2018

MODALIDAD O MECANISMO	CAUSAL	X
	artísticos	
	Adquisición de inmuebles	
	Arrendamiento de Bienes inmuebles	
INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	Acuerdos Marco de Precios	
	Otros Instrumentos de Agregación de Demanda	

5.1.2 Fundamento jurídico

En virtud de los Principios de eficiencia y transparencia que establece la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, se requiere adelantar diferentes procesos de contratación de acuerdo con lo establecido en el régimen de la contratación estatal, en especial en la Ley 80 de 1993, que tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales

Así las cosas, el presente proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía, cuyo fundamento jurídico se encuentra dado en la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo a lo enmarcado en el artículo 2, numeral 2 literal “a” de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado está entre el rango de (100 a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes). De igual manera se estableció que para la escogencia del contratista se determinarán los factores ponderables que establecerán la puntuación obtenida por los oferentes y su respectivo orden de elegibilidad.

5.2. TIPO DE CONTRATO

Prestación de servicios

5.3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	si	no	no	no
	México (*)	si	no	no	no
	Perú	si	no	no	no
Canadá		si	no	no	no

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-010
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	5
		Vigencia:	06-02-2018

Chile		si	no	no	no
Corea		si	no	no	no
Costa Rica		si	no	no	no
Estados AELC		si	no	no	no
Estados Unidos		si	no	no	no
México (*)		si	no	no	no
Triángulo del Norte	El Salvador	si	Si	no	si
	Guatemala	si	Si	no	si
	Honduras	no	no	no	no
Unión Europea		si	no	no	no
Comunidad Andina		si	si	no	si

5.4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30	Desde la suscripción del contrato, por el término de ejecución, hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Desde la suscripción del contrato, por el término de ejecución y tres (03) años más.
Calidad del servicio	40	Desde la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato.
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	200 S.M. L.V	Desde la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato

Amparos exigibles	Justificación
Seriedad de la Oferta	La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-010
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	5
		Vigencia:	06-02-2018

	<p>cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.</p> <p>3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.</p>
Cumplimiento del contrato	<p>La garantía de cumplimiento cubre a la entidad contratante por los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en el contrato. La garantía de cumplimiento, debe cubrir los riesgos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato. Así las cosas, la compañía de seguros indemnizará los perjuicios correspondientes que sufra la entidad contratante con un límite máximo en la suma aseguradora en el respectivo amparo, sin que resulte aplicable la norma del infra seguro prevista en el Código de Comercio (art. 1102), según la cual cuando no se haya asegurado el valor íntegro del interés el asegurador solo indemnizará el daño a prorrata. Este amparo se hace efectivo en los eventos de retardo en la ejecución del objeto contratado (multas), caso en el cual se deberá proferir un acto administrativo en el que se impone la multa al contratista y se hace efectiva la garantía en contra de la compañía por el valor equivalente a la multa, previo a la instalación de la audiencia contenida en el artículo 86 del Decreto 1474 de 2011. Igualmente, en el ámbito de afectación del amparo en virtud de la cláusula penal pecuniaria, se deberá declarar la caducidad o el incumplimiento del contrato para poder cobrar la indemnización del amparo de cumplimiento.</p>
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	<p>La legislación laboral establece una responsabilidad solidaria entre el beneficiario del trabajo (entidad estatal) y el contratista independiente por las obligaciones de naturaleza laboral de los trabajadores del contratista o de los subcontratistas que aquel emplee, a menos que se trate de labores extrañas a las actividades normales de la empresa o negocio (art. 34 Código Sustantivo del Trabajo). Así las cosas, en la ejecución de una labor contratada, la entidad se encuentra expuesta a un detrimento patrimonial si debe sufragar los salarios y prestaciones sociales a favor de los trabajadores del contratista y de sus subcontratistas si estos no han cumplido con las obligaciones.</p> <p>Según el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.13 la cuantía de este amparo no puede ser inferior al 5% del valor del contrato y su vigencia coincidirá con el término del contrato y tres años más, periodo que coincide con el lapso de prescripción en materia laboral.</p> <p>En caso de siniestro, si los empleados del contratista o del subcontratista demandan a la entidad, de lo cual será competente la jurisdicción laboral, esta tendrá la posibilidad de llamar en garantía a la compañía de seguros para que concurra al proceso, dentro del cual se resolverán las relaciones jurídicas entre los demandantes y la entidad estatal y, a su vez, entre esta y la compañía de seguros.</p>
Calidad del servicio	<p>En relación con la garantía de calidad para los servicios, el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011 indica que en la prestación de servicios en que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado. Es menester señalar que el Estatuto del Consumidor asimila los servicios a productos para efectos de la protección al consumidor.</p>
Responsabilidad Civil Extracontractual	<p>El C.C., en su art. 2431 establece la obligación de indemnización, a la persona a la que se le haya causado el daño, a través de una reparación de perjuicios; aclarando que este tipo de responsabilidad también puede ser generada por el Estado cuando causa un menoscabo a un particular (Derecho Administrativo).</p>

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-010
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS	Versión N°:	5
	PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Vigencia:	06-02-2018

5.5. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

5.5.1. Capacidad:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; ó personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y/o, consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas en la ley.

La FAC revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

1. Conflictos de interés

Se verificará los requisitos habilitantes jurídicos económicos y experiencia con el Registro Único de Proponentes; esta verificación se hará de acuerdo con el artículo Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización y Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, del decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Los Proponentes no deben estar inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato por ende la administración deberá consultar el boletín de responsables fiscales, certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil.

Como requisitos habilitantes comunes para todo oferente están:

a. Pueden participar en el proceso como oferentes las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, así como las personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas y los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura que pueden estar conformados por las personas naturales y/o jurídicas, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato, por lo cual se deberá solicitar los Certificados de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

b. Las personas jurídicas deberán aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, documento que debe tener fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-010
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	5
		Vigencia:	06-02-2018

Téngase en cuenta que las personas jurídicas deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá anexar a la oferta el acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la celebración del contrato, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta o desde su requerimiento, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Los documentos a presentarse no requerirán legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Deberá tenerse de presente lo establecido en el artículo 251 del Código Procesal Civil Colombiano que establece que los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de éste o con su intervención, deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República, y en su defecto por el de una nación amiga, lo cual hace presumir que se otorgaron conforme a la ley del respectivo país. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de éste por el cónsul colombiano.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-010
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS	Versión N°:	5
	PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Vigencia:	06-02-2018

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal con documentos expedidos por quien fuere competente, dentro de los SESENTA (60) días calendario, anteriores a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de propuestas. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. Los documentos públicos extranjeros deberán ser legalizados de conformidad con lo establecido en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y 480 del Código de Comercio, o de conformidad con lo previsto en la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, mediante la cual se aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros", según sea el caso. Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior. La omisión del Apostille o de la legalización de los documentos aportados por el PROPONENTE, según sea el caso, será subsanable.

Los Proponentes - adjudicatario para firmar el Contrato, debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 y siguientes del Código General del Proceso Colombiano.

c. El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía si es persona natural o del Representante Legal o de quien firma la propuesta si es persona jurídica. En caso de ser extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

d. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, se verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

e. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 Ley 1150/2007 se debe allegar con la oferta el Certificado de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, se deberá verificar que el oferente cumpla con los requisitos del CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES NACIONALES así:

Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

f. Así mismo se debe verificar si hay REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES Y DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-010
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	5
		Vigencia:	06-02-2018

CONTRATAR: de conformidad a lo estipulado en la ley 80 de 1993 sus normas concordantes y complementarias.

De conformidad a lo establecido en el literal j) del numeral 1 del artículo 80 de la Ley 80 de 1993 y artículo 1o. la Ley 1474 DE 2011 que trata sobre INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN se debe verificar que las personas no se encuentren inmersas en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades allí plasmada. Por ende, se deben aportar o revisar los documentos donde se verifique que las personas naturales no hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Esta se extenderá por un término de veinte (20) años, así como el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 que a la letra indica:

"ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

Nota: Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada por ley se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato; y en consecuencia, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la Oferta.

g. Se debe aportar el Registro Único Tributario RUT

h. Para la Uniones temporales, consorcios, promesas de sociedad futura Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más y deberán allegar copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Y demás requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos y normas reglamentarias.

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, documento que no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación o subsanación,

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-010
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	5
		Vigencia:	06-02-2018

documento que deberá estar en firme, dentro del mencionado documento se verificara que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado (**Artículo 90 ley 1474 de 2011**). **El código único de verificación impreso en la parte superior del RUP, deberá ser consultado, descargado y almacenado por el Comité Jurídico Evaluador.**

i. Se debe allegar Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación y que se encuentre en firme. Artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

j. Quien presente propuesta no podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas). Así mismo no podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al (sea persona natural o jurídica y del representante legal de la Persona Jurídica o consorcio, Unión temporal o asociación futura).

k. El oferente no podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (sea persona natural o jurídica y del representante legal de la Persona Jurídica o consorcio, Unión temporal o asociación futura).

l. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas, y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses. (Inhabilidad).

m. El oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento y de manera expresa que no se encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

n. De conformidad con el artículo 20 de la ley 842 de 2003, la propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero civil con tarjeta de matrícula profesional inscrito en el COPNIA.

o. El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta.

p. el oferente debe diligenciar el compromiso anticorrupción

Nota 1: La oferta económica debe estar en sobre cerrado y aparte ya que solo se verificará el precio en la audiencia de adjudicación tal como lo establece la Ley.

5.5.2. Otros:

No aplica.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-010
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS	Versión N°:	5
	PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Vigencia:	06-02-2018

CAPÍTULO 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. FACTOR ECONÓMICO (200) puntos.

El método de evaluación económica se determina de acuerdo con las políticas de Colombia Compra Eficiente.

Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la EPFAC procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

Dentro de la verificación económica se revisará que no existan precios artificialmente bajos dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

El valor de la propuesta no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, asignado para el presente proceso, en caso de que exceda el presupuesto oficial será rechazada.

No se realizarán adjudicaciones parciales, razón por la cual el proponente deberá cotizar la totalidad de los requerimientos efectuados.

NOTA: El Comité Económico Evaluador se reserva el derecho de efectuar una verificación aritmética de las ofertas económicas.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-010
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	5
		Vigencia:	06-02-2018

152

6.2. FACTOR TÉCNICO (300) puntos máximo

FACTOR A PONDERAR		TOTAL
Elemento alusivo al fortalecimiento de la identidad Institucional tipo pendón: tamaño 2.00 x 1.00 m, impreso sobre banner de 12 oz a 4/0 tintas con su respectivo soporte tipo araña con información de acuerdo al diseño del evento.	El oferente que ofrezca sin costo adicional para la EPFAC 01 pendón que permita fortalecer la identidad institucional en los diferentes eventos académicos.	100
	El oferente que ofrezca sin costo adicional para la EPFAC 02 pendones que permita fortalecer la identidad institucional en los diferentes eventos académicos.	200
Puntaje total		300

Los elementos solicitados, permitirán mejorar las calidades del evento y generarán un impacto positivo dentro del personal participante, lo cual redundará en la imagen institucional.

6.3. ESTIMULOS A LA INDUSTRIA NACIONAL

Puntaje para estimular la industria nacional

De conformidad con lo establecido en la ley **816 de 2003**.

- a) **Bien Nacional o con Trato Nacional:** Los oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y ofertas de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad recibirán un puntaje de 10% del total de los puntos asignar.
- b) **Bien y/o Servicio extranjero acreditados:** Los oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional) recibirán un puntaje de 5% del total de los puntos asignar, para lo cual deberán anexar certificación que acredite que el personal encargado de prestar los servicios será de nacionalidad colombiana.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. Factor Económico	200 puntos
B. Factor Técnico	300 puntos
C. Apoyo a la Industria Nacional.	10% <u>Bien Nacional o con Trato Nacional (50 puntos)</u>
	5% <u>Bien y/o Servicio extranjero acreditados (25 puntos)</u>
TOTAL	550 puntos

6.4. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-010
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS	Versión N°:	5
	PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Vigencia:	06-02-2018

agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Para efectos de lo anterior se establece como primer factor de escogencia el Técnico.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
 - a) Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)
 - b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - c) Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, que será la seleccionada o la ganadora. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.9).

Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

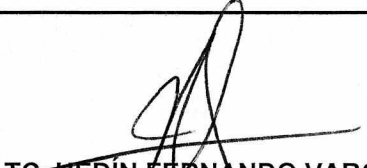
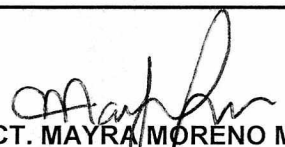
CAPITULO 7. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto y del Comité Estructurador	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Ficha EBI		X
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
5	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
6	Documentos Soportes Estudio del Sector (correos electrónicos oferentes: Escuela Colombiana de Carreras Industriales (ECCI), Fundación Cespa, CIAC, Producciones Du Brands S.A, Casa Industrial Alemana (cotización), Táktikos (cotización)).	X	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-010
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	5
		Vigencia:	06-02-2018

7	Matriz de riesgos – Tabla estimación de riesgos previsibles	X	
8	Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X
9	Concepto presupuestal	X	
10	Otros (Autoridad Aeronáutica de Aviación de Estado: se anexa correo electrónico; Expertos operaciones de paz: se anexa oficio No. 20185910001451 y correo electrónico; experto en en psicología de aviación: se anexa correo electrónico; experto en seguridad y salud en el trabajo: se anexa oficio No.20185920002941; Beca Fulbright: oficio No. 18-31-55).	X	

FIRMAS:

 CR. MIGUEL ENRIQUE RESTREPO CABRERA		 TC HEDIN FERNANDO VARGAS HERNÁNDEZ	
Delegado Contractual		Gerente del Proyecto	
 CT. CAMILO NÚÑEZ ROJAS		 CT. MAYRA MORENO MEZA	
Comité Estructurador Técnico		Comité Estructurador Económico	
 ST. LUZ ANGELA AMAYA HERNANDEZ			
Comité Estructurador Jurídico			